Unidad Coordinadora del Programa
PROFOMAF II/FIDES

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 149/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UDM/UCP/DGIC", SEGUNDO LLAMADO – ID N° 418.743, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 02/2022, CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE; III. IMPLEMENTACIÓN DEL SIARE MUNICIPAL; Y, V. ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Asunción, 5 de octubre de 2022.

VISTO:

La Ley N° 6693/2021 "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, suscrito el 5 de abril de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Paraguay, por un monto de hasta US$ 25.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco Millones), para el financiamiento del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay», a cargo del Ministerio de Hacienda, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6569 del 2 de enero de 2020".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Resolución PROFOMAF II/FIDES N° 142/2022 "Por la cual se autoriza la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ejercicio Fiscal 2022, de la Unidad Coordinadora del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay", y se incorpora un proceso correspondiente a los Componentes II. Fortalecimiento del SIARE, III. Implementación del SIARE Municipal; y V. Administración, monitoreo y evaluación".

La Resolución PROFOMAF II/FIDES N° 148/2022 "Por la cual se adjudican los Ítems N° 1 y 5, en el marco del proceso para la "Adquisición de Equipos Informáticos y de Comunicación para la UDM/UCP/DGIC" – ID N° 415.136 – Ad Referéndum, correspondiente a los Componentes II. Fortalecimiento del SIARE, III. Implementación del SIARE Municipal, y V. Administración, monitoreo y evaluación, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, y se Declaran Desierto los Ítems N° 2, 3, 4 y 6".

La aprobación del documento emitida mediante correo electrónico, por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 4 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar inicio al proceso para la "Adquisición de Equipos Informáticos para la UDM/UCP/DGIC", Segundo Llamado – ID N° 418.743, convocado en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 02/2022, resulta necesaria la aprobación por acto administrativo de la Autoridad competente de la Convocante, aplicando en forma supletoria los lineamientos del Artículo 33° del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, así también, es necesario designar un Comité de Evaluación que desempeñe las funciones inherentes a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta que las mismas deben ajustarse a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en las

Unidad Coordinadora del Programa
PROFOMAF II/FIDES

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 149/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UDM/UCP/DGIC", SEGUNDO LLAMADO – ID N° 418.743, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 02/2022, CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE; III. IMPLEMENTACIÓN DEL SIARE MUNICIPAL; Y, V. ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

Que, a través de la Resolución M.H. N° 190/2021 se designa a la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda "PROFOMAF II" como Unidad Ejecutora del "Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)" - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, dependiente del Gabinete del Ministro.

Que, en el Artículo 4° de la referida Resolución, se dispuso: *"Designar al Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera y al Coordinador General del Programa, en forma indistinta, como representantes de este Ministerio en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo del mencionado Programa".*

Que, por Resolución M.H. N° 432/2021, se aprueba la nueva estructura orgánica y funcional de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda (PROFOMAF II) y del Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES).

Que, por Resolución M.H. N° 94/2022, se resuelve designar a la Señora Natalia Rossana Palacios Pérez, con C.I.C. N° 2.466.811, como Coordinadora General de la Unidad Coordinadora del "Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal (PROFOMAF II)" y del "Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones:

LA COORDINADORA GENERAL

R E S U E L V E:

Art. 1°. - Autorizar el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UDM/UCP/DGIC", SEGUNDO LLAMADO – ID N° 418.743, convocado en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 02/2022, correspondiente a los Componentes II. Fortalecimiento del SIARE; III. Implementación del SIARE Municipal; y, V. Administración, monitoreo y evaluación, del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

Art. 2°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UDM/UCP/DGIC", SEGUNDO LLAMADO – ID N° 418.743, y se autoriza a cursar las invitaciones correspondientes, una vez, el llamado sea publicado en el SICP y en el OBP.

Unidad Coordinadora del Programa
PROFOMAF II/FIDES

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 149/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UDM/UCP/DGIC", SEGUNDO LLAMADO – ID N° 418.743, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 02/2022, CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE; III. IMPLEMENTACIÓN DEL SIARE MUNICIPAL; Y, V. ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Art. 3°. - Determinar que la financiación del proceso de referencia, está supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 4°. - Autorizar al Área de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, a contestar las consultas planteadas y emitir las aclaraciones necesarias, en el marco del presente proceso.

Art. 5°. - Conformar el Comité de Evaluación, para el análisis de las ofertas presentadas en el proceso mencionado, que estará integrado por las siguientes personas:

- Sr. Juan Mancuello, en representación de la Unidad de Departamentos y Municipios.
- Sr. José Alvarenga, en representación de la Unidad de Departamentos y Municipios.
- Sr. José Cabrera, Administrador de Servicios Eléctricos de la DGIC, en representación de la Dirección General de informática y comunicaciones (DGIC).
- Sr. Pedro Echeverría, Técnico Soporte, en representación de la Dirección General de informática y comunicaciones (DGIC).
- Sr. Edgar Pereira, Administrador Alterno de Servicios Eléctricos de la DGIC.
- Sr. Ariel Salinas, Técnico de Soporte Técnico.
- Sr. Carlos Noguera, Coordinador de Adquisiciones de la UCP PROFOMAF II/FIDES.
- Sra. Laura González, Especialista en Adquisiciones de la UCP PROFOMAF II/FIDES.
- Sr. Luis Ayala, Especialista en Adquisiciones de la UCP PROFOMAF II/FIDES.

Art. 6°. - Establecer que los integrantes del Comité de Evaluación, conformado en virtud a lo dispuesto en el Artículo 5° de la presente Resolución, tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a las sesiones que sean convocadas por el Comité de Evaluación.

Unidad Coordinadora del Programa
PROFOMAF II/FIDES

RESOLUCIÓN PROFOMAF II/FIDES N° 149/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA UDM/UCP/DGIC", SEGUNDO LLAMADO – ID N° 418.743, CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 02/2022, CORRESPONDIENTE A LOS COMPONENTES II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE; III. IMPLEMENTACIÓN DEL SIARE MUNICIPAL; Y, V. ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

- Evaluar la/s oferta/s presentada/s, conforme a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y, en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.
- El Comité de Evaluación podrá solicitar información complementaria a los oferentes si fuera necesario.
- Concluir, en un plazo máximo de 20 días calendario, el Informe de Evaluación, pudiendo ser prorrogado por otros 20 días calendario, en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir el Informe de Evaluación, que servirá como base para la adjudicación del proceso.
- Presentar a la Coordinación General de Programas el Informe de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en las normativas vigentes.
- Realizar una manifestación con carácter de Declaración Jurada de que no guardan relación de parentesco alguno con los oferentes.

Art. 7°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Firmado digitalmente por NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Fecha: 2022.10.05 16:00:41 -03'00'

NATALIA PALACIOS
Coordinadora General UCP
PROFOMAF II - FIDES